



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

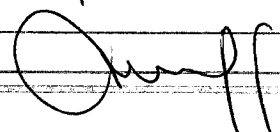
COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 10-7-17 Hs. 11:00

Numero: 884 Folios: 7

Expte. N° 212/2008

Grado: _____

Recibido: 

**DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 03/07/2017

ASUNTO N°: 262/2017.-

EXPEDIENTE N°: 212/2008.-

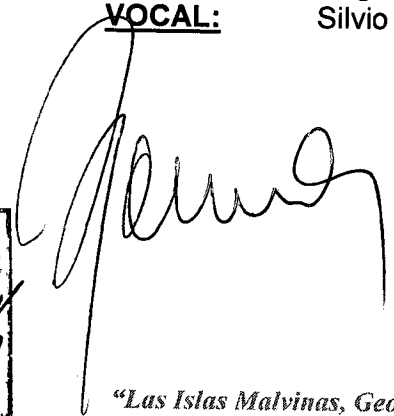
REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/crear la Oficina de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.-

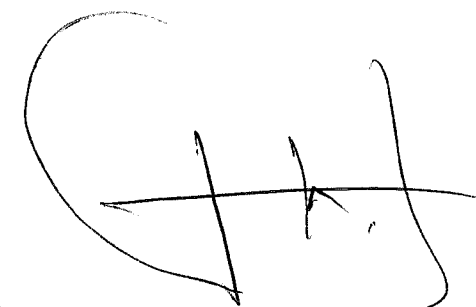
SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja sancionar el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA.-**

Convalidan el presente según Acta 07/2017:

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO



Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. CREAR la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- TITULAR. El titular de la oficina creada en el Artículo 1º ejerce las facultades y competencias dictadas por la presente Ordenanza; debe ser abogado/a designado/a por el Intendente Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante. Cuenta con dedicación exclusiva y percibe remuneración equiparada a la de un Coordinador.

ARTÍCULO 3º.- COMPETENCIAS. La Oficina de Defensa de los Derechos de los Inquilinos tiene las siguientes competencias:

- a. asesorar en el ámbito de la ciudad Ushuaia a las personas involucradas en las relaciones de locación de inmuebles para vivienda;
- b. ofrecer una instancia de mediación extrajudicial voluntaria entre las partes, en los términos de la ley provincial N° 804. Esta puede ser brindada por la propia Oficina o a través de convenios con instituciones que ofrezcan métodos alternativos de resolución de disputas;
- c. intervenir ante denuncias y/o reclamos de inquilinos, propietarios o inmobiliarias derivadas de las condiciones de locación; y
- d. ejercer iniciativa legislativa en la materia, proponer modificaciones o sustituciones de la normativa vigente.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

*"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".*

ARTÍCULO 4º.- FACULTADES. La Oficina de Defensa de los Derechos de los Inquilinos tiene las siguientes funciones:

- a. dar difusión amplia a los derechos y deberes que asisten a la relación locativa de inquilinos y propietarios en el marco de la normativa vigente;
- b. brindar asesoramiento gratuito en la relación locativa con el propietario y/o la inmobiliaria tanto en forma previa a la firma del contrato como en las situaciones que se pudieran presentar con posterioridad a dicho acto;
- c. aplicar la normativa local vigente en materia de viviendas en alquiler, asumir las funciones que le otorgue esta norma o la que en el futuro la reemplace o modifique o complemente;
- d. contribuir a que se materialicen relaciones contractuales entre locadores y locatarios en condiciones de vivienda digna y de estricto cumplimiento de la normativa vigente;
- e. concurrir a la vivienda objeto de la disputa a solicitud de alguna de las partes y con anuencia del tenedor del inmueble;
- f. denunciar ante los organismos públicos nacionales, provinciales y municipales competentes la detección de actos o hechos que pudieren constituir delito o ser susceptibles de afectar derechos;
- g. recomendar la asistencia de un asesor letrado en aquellos casos donde, agotada la vía de la mediación, justifique la continuación del trámite por la vía administrativa y/o judicial;
- h. solicitar asesoramiento de las instituciones con competencias inherentes, tales como Cámara Inmobiliaria, Asociaciones de Inquilinos, Defensa del Consumidor;
- i. requerir informes ante cualquier dependencia del sector público municipal en la materia de su competencia;
- j. solicitar información necesaria para el desarrollo de sus tareas ante organismos públicos y privados;
- k. asistir a las comisiones permanentes de asesoramiento del Concejo Deliberante en cuestiones relativas a su incumbencia;



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

- l. formular advertencias, recomendaciones o recordatorios de los deberes de los funcionarios, y propuestas para la adopción de nuevas medidas; e
- m. intervenir en toda otra cuestión que el Ejecutivo Municipal considere de interés en relación al objeto de su creación.

ARTÍCULO 5°.- DEBERES. Son deberes del titular de la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos, los siguientes:

- a. atender personalmente al vecino;
- b. realizar un informe anual de su desempeño en el ámbito de su incumbencia; y
- c. difundir mediante las piezas de comunicación que considere pertinentes, los derechos y obligaciones de los inquilinos y los propietarios conforme a lo establecido en el Código, Civil y Comercial de la Nación, así como en toda otra norma complementaria vigente o a ser dictada.

ARTÍCULO 6°.- ESTÁNDARES MÍNIMOS. Los parámetros de la Oficina de Defensa de los Inquilinos para evaluar la habitabilidad de las viviendas en alquiler en el marco de sus competencias son las normas que rigen la Edificación y Planeamiento de la ciudad de Ushuaia así como las normas de seguridad determinadas por cuerpo de Bomberos. Son criterios supletorios los que determinan el estándar de "vivienda digna" en las normas nacionales y supranacionales y la jurisprudencia aplicable sobre el particular.

ARTÍCULO 7°.- LÍNEA GRATUITA. Asignar a la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos una línea de teléfono gratuita para la recepción de consultas o denuncias las que serán atendidas en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO 8°.- ESTRUCTURA. En el plazo de noventa (90) días, el DEM debe disponer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Oficina para la Defensa de los Derechos de los Inquilinos, y dotar a la Oficina de recursos humanos, presupuestarios, de infraestructura y equipamiento mínimos para el cumplimiento de sus objetivos.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Holguín



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ARTÍCULO 9°.- PRESUPUESTO. FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de contemplar las erogaciones que demande la ejecución de la presente, que serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 10.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente en un plazo no mayor a los noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 11.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ACTA N° 07/2017

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 3 días del mes de julio del año 2017, siendo la hora 12:15, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, con la presidencia del Concejal Juan Carlos PINO por el FPV y con la presencia de los Concejales, Hugo ROMERO por el FPV y Silvio BOCCHICCHIO por E.Co.S. y Juan Manuel ROMANO por la UCR. -----

Habiendo quórum, se da inicio dando tratamiento a los asuntos abajo detallados. -----

ASUNTO	PRESENTE	TRAMITACION	OPINION
450/ 2017	Luis Alberto Gangemi	El señor Luis Alberto Gangemi solicita excepción a la Ordenanza 2025 y 5055 sobre el terreno ubicado en la Sección C, Macizo 97, Parcela 2.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
401/ 2017	Marta Gómez	La señora Marta Gómez reitera la solicitud realizada mediante asunto 924/2015 (regularizar el terreno en Andorra).	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
393/ 2017	German Ariel Ferrer	El señor German Ferrer solicita excepción a la Ordenanza 3131 y 5055, para ser incorporado al Registro de Demanda Habitacional.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
392/2017	Gustavo A. Ferrer Lovece	El señor Gustavo Ferrer Lovece solicita excepción a la Ordenanza 3131 y 5055, para ser incorporado al Registro de Demanda Habitacional.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
336/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM a realizar un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de autorizar formalmente el uso de los espacios de centros comunitarios de nuestra ciudad para el dictado de clases de apoyo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
295/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos".	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el Proyecto de Ordenanza Modificado a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Nota de comisión invitando al Debate Convalidan Los presentes

C.D.
7
/

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

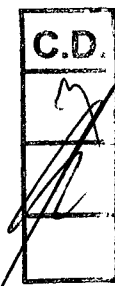
**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Legislación e Interpretación**

ORDEN	PROYECTO	TEMA	RESERVACIONES
262/17	ECoS	Proyecto de Ordenanza r/ crear la Oficina de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.	Dictamen Final: se aconseja sancionar proyecto de ordenanza con las modificaciones introducidas por el concejal Bocchicchio Convalidan Los presentes
2057/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución 239/2016, insistida por medio de Resolución 353/2016.	Nota de comisión al DEM convocando a funcionario para la comisión del día 31/07/2017
2056/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar la requisitoria efectuada mediante Resolución 284/2016 insistida por medio de Resolución 336/2016.	Nota de comisión al DEM convocando a funcionario para la comisión del día 31/07/2017
2055/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución N° 203/2016, insistida por resolución 352/16.	Nota de comisión al DEM convocando a funcionario para la comisión del día 31/07/2017
1753/16	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/ incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5079 los predios municipales identificados en el Anexo I de la presente.	Nota de comisión al DEM solicitando se expida al respecto.
51/16	PSP	El señor Cuevas José solicita se lo exceptuó de la norma correspondiente para poder obtener el título de propiedad del terreno que habita.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los presentes
366/10	UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Reglamentar lo establecido en el Art 12 9 de 30/07/2010 la Carta Orgánica Municipal r/ Vetos parciales por el DEM, periodo de tiempo para insistencias.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Siendo la hora 13:00 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes. -----

Marcos Meyer
Legajo 9252
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"